

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No **4814** DE 2015

*"Por la cual se asigna numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB a la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA** en el municipio de Tame del departamento de Arauca"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Título 12 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución CRT 1924 de 2008, y la Resolución CRC 3054 de 2011

CONSIDERANDO

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que esta competencia fue reiterada por los Numerales 12 y 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales establecen como función de la CRC "[R]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado, la Comisión de Regulación de Comunicaciones es la Entidad encargada de administrar, entre otros, el uso de los recursos de numeración utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que trata el Título 12 del Decreto 1078 de 2015.

Que con la expedición de la Resolución CRC 3054 de 2011, por medio de la cual se modificó la Sección IV del capítulo II del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997, esta Entidad estableció las reglas para la gestión, asignación y recuperación de la numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB.

Que el artículo 13.2.4.10. de la Resolución CRT 087 de 1997, adicionado en virtud de lo dispuesto en la Resolución CRC 3054 de 2011, estableció los requisitos que debe acreditar la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros para la proceder a la asignación de esta clase de numeración.

Que el parágrafo 2 del artículo 13.2.4.9. de la Resolución CRT 087 de 1997, adicionado en virtud de lo dispuesto en la Resolución CRC 3054 de 2011, definió que el rango de numeración del servicio suplementario de marcación abreviada esquema #ABB disponible para asignar a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, estará entre #100 a #199.

Que la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA**, remitió a la CRC la solicitud de asignación numeración del servicio suplementario de marcación abreviada esquema #ABB, mediante el oficio número 201533113, radicado el 13 de octubre de 2015 en las instalaciones de la CRC, en la que solicita numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB, en el municipio de Tame en el departamento de Arauca

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA** y previo análisis de la misma por parte de esta Entidad, se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.4.10 de la Resolución CRT 087 de 1997.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 13.2.3.11 de la Resolución CRT 087 de 1997, esta Comisión considera viable la asignación de la numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB solicitada por la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA** en su calidad de empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.

Que así las cosas, una vez en firme el presente acto administrativo, esta Comisión procederá a informar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones acerca de la obligación de acceso y enrutamiento que les corresponde frente a la numeración asignada a la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA**

En virtud de lo expuesto,

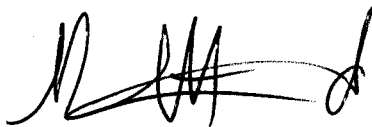
RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar el #145 a la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA** para el uso y el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB, en el municipio de Tame en el departamento de Arauca.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **RADIO TAXI TAME LTDA** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los **30 OCT 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Rad. 201533113

Revisado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Andrés Julián Farías

